# CÉDULA DE OBSERVACIONES

**Fecha:** 1 de junio de 2017

| | |
|---|---|
| **Entidad Federativa:** Jalisco | **Ente auditado:** Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) |
| **Programa o Fondo:** Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS) | **Ejercicio Presupuestal:** 2016 |

## OBSERVACIÓN

### Recursos no devengados ni reintegrados a TESOFE

El 30 de marzo de 2017, la Contraloría del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1888/DGVCO-DAOC/2017 notificó al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), la auditoría conjunta número JAL/FPEMS-INFEJAL/17, formalizada mediante el Acta de Inicio del 5 de abril del año en curso, a fin de verificar el ejercicio y cumplimiento de la normativa aplicable de los recursos federales de los Fondos y Programas de Educación Media Superior del Ejercicio fiscal 2016 que, a través de la SEP, fueron transferidos a la Entidad Federativa.

Con motivo de lo anterior se solicitó al INFEJAL toda la documentación correspondiente a la administración y manejo de los recursos, la comprobación y justificación del gasto ejercido y del cumplimiento de la normatividad aplicable.

Con base en la información presentada por el INFEJAL a los auditores, se constató la celebración del Convenio de Coordinación del 6 de junio de 2016 entre el Ejecutivo Federal por conducto de la SEP y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en el cual participó la SEPAF y el Organismo Local (INFEJAL), con el objeto de llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, equipamiento, de los centros educativos de los subsistemas estatales y descentralizados del estado de Jalisco, contenidas en el Anexo de Ejecución del Convenio aludido.

Para el cumplimiento del Anexo de Ejecución, en el Convenio se pactó un financiamiento conjunto federación-estado por $10'498,750.00 como se muestra en la tabla siguiente:

**Estructura de la mezcla de recursos del financiamiento FPEMS para INFEJAL 2016.**

| | | |
|---|---|---|
| **Transferencia federal (25 oct 2016)** | **$5,624,250.00** | **54%** |
| **Depósitos de origen estatal (25 oct 2016)** | **$4,874,500.00** | **46%** |
| **Total de recursos** | **$10,498,750.00** | **100%** |

## RECOMENDACIONES

### Correctiva:

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, realizará el reintegro a la TESOFE de $1'473,198.54, por concepto de recursos no ejercidos; más los intereses que se generen hasta el momento en que se realice el reintegro. Asimismo, enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia certificada del reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación consistente en línea de captura, copia de SPEI o ficha de depósito bancaria del monto total reintegrado, y copia del estado de cuenta bancaria donde reflejen los movimientos de la transferencia y origen del recurso.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, párrafo primero; Quinta, fracción VI, y Décima Cuarta, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva, ante la instancia competente, el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

**Fecha:** 1 de junio de 2017

| | |
|---|---|
| **Entidad Federativa:** Jalisco | **Ente auditado:** Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) |
| **Programa o Fondo:** Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS) | **Ejercicio Presupuestal:** 2016 |

### OBSERVACIÓN

Por su parte, el 5 de julio de 2016, el INFEJAL, contrató una cuenta bancaria específica, productiva y específica, con la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., con número 443389070 en la cual recibió, controló y administró los recursos federales y estatales que le fueron ministrados.

Asimismo, con base en el análisis a la documentación justificativa y comprobatoria del gasto presentada por el INFEJAL, se constó que, para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Convenio y en su Anexo de Ejecución, el ente ejecutor llevó a cabo la licitación pública número LA-914036991-E6-2016 para las adquisiciones de equipos de cómputo y mobiliario para distintos planteles de educación media superior del Estado de Jalisco.

De dicha licitación, se adjudicaron y formalizaron cuatro contratos de adquisiciones, cuyos importes, en su conjunto, sumaron la cantidad de $7'924,278.33, como se muestra a continuación:

**Datos generales de los contratos celebrados 2016**

| Número | Proveedor | Fecha | Importe |
|---|---|---|---|
| 14-ADQ-12-0003/2016 | F&G Comunicaciones, S.A. de C.V. | 12/12/2016 | $7,570,787.68 |
| 14-ADQ-12-0004/2016 | Rm Advance Group, S.A. de C.V. | 12/12/2016 | $76,634.24 |
| 14-ADQ-12-0001/2016 | Produtod para consumo empresarial, S.A. de C.V. | 12/12/2016 | $133,307.20 |
| 14-ADQ-12-0002/2016 | Mayorista de Muebles y Equipos, S.A. de C.V. | 12/12/2016 | $143,549.21 |
| | | **SUMA** | **$7,924,278.33** |

Con base en la evidencia documental presentada por el INFEJAL (facturas de

### RECOMENDACIONES

**Preventiva:**

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Fecha de Compromiso**

**3 de agosto de 2017**

**Por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco**

**C. Patricia Cuellar Covarrubias**
**Comisario Público Propietario**

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

**Fecha:** 1 de junio de 2017

| | |
|---|---|
| **Entidad Federativa:** Jalisco | **Ente auditado:** Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) |
| **Programa o Fondo:** Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS) | **Ejercicio Presupuestal:** 2016 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|---|
| las adquisiciones, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios de octubre a diciembre de 2016 y de enero a abril de 2017, y expedientes de los contratos de adquisiciones), y con lo verificado físicamente en los planteles beneficiados con las adquisiciones, se constató el ejercicio de $7'924,278.33.<br><br>Teniendo en cuenta que las aportaciones de recursos (federales y estatales), radicadas en la cuenta específica del programa, fueron por $10'498,750.00 y que el ejercicio acreditado de recursos fue por la cantidad de $7'924,278.33, resulta una diferencia de $2'574,471.67 (remanente).<br><br>Al respecto, mediante el oficio número DR-III/JAL-1/211/030/2017 del 18 mayo de 2017, los auditores solicitaron al INFEJAL que informara si contaba con compromisos de pago pendientes de liquidar (por conceptos devengados en tiempo) y, de ser así, proporcionara la documentación soporte de los pagos realizados; o bien, si realizó el reintegro a la TESOFE de los remanentes determinados.<br><br>En respuesta al cuestionamiento hecho por los auditores, el INFEJAL, mediante su similar número OIC/0095/2017 del 22 de mayo de 2017, informó que no realizó reintegros a TESOFE, y que existen siete facturas pendiente de pagos ,que en su conjunto suman un total de $276,856.41, derivados de los contratos números 14-ADQ-12-0001/2016 y 14-ADQ-12-0002/2016, los cuales fueron formalizados en tiempo (durante el ejercicio 2016), es decir, las siete facturas corresponden a compromisos formales (devengados) pendientes de pago cuyos importes ya están incluidos en los $7'924,278.33 considerados como ejercidos.<br><br>Por lo tanto, resulta un remanente de $2'574,471.67, que corresponde a recursos no vinculados con compromisos formales de pago y que continúan en la cuenta específica del programa, en poder del INFEJAL.<br><br>Asimismo, con el análisis de los estados de cuenta bancarios, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 y de enero a abril de 2017, se determinó que los rendimientos obtenidos en la cuenta específica, al 30 de abril de 2017, suman un importe de $153,673.26, como se muestra en la siguiente tabla: | |

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

**Fecha:** 1 de junio de 2017

| | |
|---|---|
| **Entidad Federativa:** Jalisco | **Ente auditado:** Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) |
| **Programa o Fondo:** Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS) | **Ejercicio Presupuestal:** 2016 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|---|

**Rendimientos obtenidos**

| Fecha | Concepto | Importe |
|---|---|---|
| 31-oct-16 | Registro intereses del fondo: FCIIEMSM 2016 | $8,563.24 |
| 30-nov-16 | Registro intereses del fondo: FCIIEMSM 2016 | $38,250.71 |
| 30-dic-16 | Traspaso SEPAF rendimientos del fondo: FCIIEMSM 2016 | $16,492.06 |
| 30-dic-16 | Traspaso SEPAF rendimientos del fondo: FCIIEMSM 2016 | $91.42 |
| 31-dic-16 | Registro intereses del fondo: FCIIEMSM 2016 | $36,963.02 |
| 31-ene-17 | Registro intereses del fondo: FCIIEMSM 2016 | $13,103.38 |
| 28-feb-17 | Registro intereses del fondo: FCIIEMSM 2016 | $12,269.85 |
| 31-mar-17 | Registro intereses del fondo: FCIIEMSM 2016 | $13,930.86 |
| 28-abr-17 | Registro de intereses del fondo: | $14,008.72 |
| | **Suma** | **$153,673.26** |

Por lo que la suma del remante determinado (recursos no devengados ni comprometidos) más los intereses generados en cuenta bancaria al 30 de abril de 2017, suman un total de $2'728,144.93 que, de acuerdo con la estructura financiera aportada, se integra de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| **Federal** | **54%** | **$1'473,198.54** |
| **Estatal** | 46% | $1'254,946.67 |
| **Total** | 100% | $2,728,144.93 |

Al respecto, el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala lo siguiente:

*"**Artículo 54.** Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo*

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

**Fecha:** 1 de junio de 2017

| | |
|---|---|
| **Entidad Federativa:** Jalisco | **Ente auditado:** Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) |
| **Programa o Fondo:** Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS) | **Ejercicio Presupuestal:** 2016 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|---|
| *financiero de la deuda pública.*<br><br>*Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.*<br><br>*Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.*<br><br>*Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo."*<br><br>En concordancia con lo anterior, el Convenio de Coordinación, celebrado entre el Ejecutivo federal y el Gobierno del Estado de Jalisco (con la participación del INFEJAL), mediante el cual se pactaron las aportaciones de los recursos en comento y los términos para el ejercicio de, en su cláusula Quinta, inciso Q, señala lo siguiente:<br><br>*"Quinta. - "EL ORGANISMO LOCAL" se obliga a:*<br><br>*...*<br><br>*Q). Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte la SEP y los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de ese convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia."*<br><br>En conclusión, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, conserva en la cuenta específica de los Fondos y Programas de Educación Media Superior del ejercicio fiscal 2016, recursos remanentes que no ejerció y que debió reintegrar a la TESOFE, junto con sus rendimientos | |

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

**Fecha:** 1 de junio de 2017

| | |
|---|---|
| **Entidad Federativa:** Jalisco | **Ente auditado:** Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) |
| **Programa o Fondo:** Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS) | **Ejercicio Presupuestal:** 2016 |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|---|
| bancarios, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2016.<br>**Causa:**<br>Inobservancia a la normatividad aplicable.<br>**Efecto:**<br>Reintegro de recursos públicos a la Tesorería de la Federación.<br>Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos.<br>**Fundamento Legal:**<br>Cláusula Quinta, inciso Q, del Convenio de Coordinación (Convenio FCIIEMS 2016; Jalisco Modalidades C y D) celebrado el 6 de junio de 2016 entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco y otras instituciones educativas del Estado de Jalisco.<br>Artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. | |

**Por la Secretaría de la Función Pública**

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional y Jefe de Grupo de Auditores

Ing. Arturo Marín Bonilla
Coordinador de Auditoría

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida